



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

24 ENE. 2023 13:09:33

Entrada **252704**

Preguntas escritas

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Marta ROSIQUE I SALTOR
Diputada



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Marta Rosique i Saltor** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, **solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 24 de enero de 2023

Marta Rosique i Saltor
Diputada
G.P. Republicano





**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Europa se encuentra en una situación cada vez de mayor riesgo. Ante el supuesto uso de armamento nuclear en la guerra de Ucrania, los distintos actores implicados directa o indirectamente han apostado por rearmarse en vez de apostar por el desarme mundial.

Hoy en día, Estados Unidos tiene presentes en suelo europeo distintas armas nucleares en Bélgica, Países Bajos, Italia, Alemania y Turquía, con una previsible ampliación a suelo del Reino Unido, que antiguamente ya había contado con este tipo de armamento en su territorio hasta que en 2008 fue retirado. Recientemente, hemos conocido que Estados Unidos ha decidido reemplazar las bombas termonucleares B61-3, B61-4 y B61-7 por las B61-12, una arma nuclear táctica de mayor precisión y menor potencia, del tipo de “primer golpe”, que podría conllevar una menor reticencia a usarse en operaciones convencionales. Cabe destacar que cada uno de estos armamentos tiene un poder destructivo 20 veces superior a la bomba de Hiroshima.

Hace dos años entró en vigor el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el TPN, que todavía no ha sido firmado por el estado español. Este ilegaliza las armas nucleares y supone que para los Estados firmantes será ilegal poseer, desarrollar, desplegar, probar, usar o amenazar con el uso de armas nucleares. A pesar de no haberlo ratificado, la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados aprobó que “se seguiría trabajando, en el marco de las organizaciones internacionales multilaterales de las que es parte, así como en el marco de las relaciones bilaterales con otros Estados, para contribuir al proceso de desarme nuclear, como viene haciendo mediante su participación en la iniciativa de Estocolmo y en el marco del Tratado de No Proliferación”.

Precisamente el Tratado de No Proliferación (TNP) entró en vigor en 1968 y su texto sí que ha sido ratificado por el estado español. De hecho, para el Gobierno, se trata de una “piedra angular del régimen internacional de no proliferación y desarme nuclear”. Cabe destacar asimismo que el artículo 6 de este establece que se debe avanzar hacia el desarme.

Finalmente, debemos recordar que estar sujeto al TNP, pero no al TPN, permite al estado español aprobar con el resto de países de la OTAN conceptos estratégicos como el de 2022, aprobado el año pasado en Madrid. En este concepto se defiende el uso de medios de defensa nuclear por parte de la OTAN.

Por todo ello, le preguntamos al gobierno del estado español:



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

1. ¿Continúa pensando el Gobierno que el TPAN no es necesario porque el TNP cumple bien con sus funciones?
2. ¿Rechazaría el Gobierno albergar armamento nuclear en suelo español en cualquier situación?
3. ¿Qué les impide firmar el TPAN?
4. ¿Comparte el Gobierno que las armas nucleares deban ser consideradas como arsenal de defensa y disuasión válido en un contexto de búsqueda de la paz y de la disuasión nuclear?
5. ¿Va a presionar al resto de estados para que no acojan este nuevo armamento nuclear?
6. ¿Considera que está cumpliendo con el artículo 6 del TNP que establece que hay que avanzar hacia el desarme? ¿De qué modo? De no ser así, ¿cómo justifican este incumplimiento?
7. ¿Considera que está haciendo cumplir el artículo 6 del TNP en el seno de la OTAN?